

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en el expediente número 296/1965, seguido a instancia de Rafael Calvo Muñoz contra don Valentín Sánchez Caballo, don Ramón Salvador Salguero y don Ramón Durán Coletto, en reclamación sobre salarios, se le remite cédula de notificación del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en el expresado expediente a fin de que sirva de notificación al demandado don Ramón Durán Coletto, en ignorado paradero, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. Don Luis Torregrasa Peláez, Magistrado de Trabajo Suplente de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, bajo el número 296/1965, seguidos a instancia de Rafael Calvo Muñoz contra don Valentín Salguero Caballo, don Ramón Salvador Salguero y don Ramón Durán Coletto, en reclamación sobre salarios, y... Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por Rafael Calvo Muñoz contra don Valentín Salguero Caballo, don Ramón Salvador Salguero y don Ramón Durán Coletto, en reclamación sobre salarios, debo condenar y condeno a la Empresa demandada, digo, a los demandados a que solidaria y mancomunadamente abonen al actor las siguientes cantidades por los conceptos que a continuación se expresan: Por salarios devengados y no abonados, la suma de ocho mil quinientas sesenta pesetas; por gratificaciones de Navidad y 18 de Julio, la suma de ochocientos cincuenta y una pesetas, y por vacaciones, la suma de trescientas cuarenta pesetas cuarenta céntimos. En junto la suma de 9.751,40 pesetas. Advértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo por comparecencia o por escrito en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, designándose Letrado para su formalización, y en el caso de que sea la Empresa la recurrente, en dicho momento deberá presentar ante esta Magistratura el resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España y en la cuenta corriente de la misma, la cantidad objeto de la condena que asciende a nueve mil setecientos cincuenta y una pesetas cuarenta céntimos, más el veinte por ciento de la misma, y asimismo deberá presentar el resguardo de haber ingresado en concepto de depósito en la cuenta corriente denominada «Recurso de Suplicación», en la Caja de Ahorros del Monte de Piedad de esta capital de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Torregrasa Peláez.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Ramón Durán Coletto, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—8.167-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En los autos de mayor cuantía que en este Juzgado se siguen y de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a seis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. Vistos por el señor don Francisco Obregón Barreda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta ciudad, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre separación civil, promovidos por doña Marina Archakis Bonet, mayor de edad, sin profesión especial, casada, con domicilio en la calle Margarit, 54, de esta ciudad, de la que es vecina, representada por el Procurador don Fernando Solá Obrer y dirigida por el Letrado don Salvador Sorjus Roig, contra su esposo don José Poveda Giménez, cuyo actual domicilio se ignora y declarado en rebeldía, representado en los estrados del Juzgado; y ... Fallo: Que, sin prejuzgar el fondo del asunto, debo rechazar y rechazo la demanda formulada por el Procurador don Fernando Solá Obrer como postulante de doña Marina Archakis Bonet contra don José Poveda Giménez; sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto a costas.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado don José Poveda Giménez le será notificada por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, en el diario de Barcelona y en el tablón de anuncios de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Obregón Barreda.—Rubricado.»

En su virtud y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don José Poveda Giménez, extendiendo el presente edicto, que firmo en Barcelona a quince de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.—6.361-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del número siete de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Arturo Cot, en nombre del Banco General del Comercio y de la Industria, contra don José María Brujas Serrafosas, por el presente se anuncia sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la mitad indivisa del edificio hipotecado siguiente:

«Mitad indivisa de un edificio de una sola planta en parte, y otra parte menor de planta baja y un piso, cuyo edificio ocupa novecientos siete metros y un decímetro cuadrado, de la finca sita en Bañolas, provincia de Gerona, Pasaje de Oratori, calle de Alvarez de Castro, en la que actualmente le corresponde el número 53, y cuyo edificio tiene al Sur y Oeste los mismos linderos que el solar en que está edificado (cuyo solar no sale a subasta); al Este, la calle recién abierta de Masdevall, que le separa de otra parte del solar descrito, y al Sur, con parte no edificada del mismo solar. La declaración de la obra causó a favor del demandado

la inscripción segunda de la finca número 2.279, al folio 178 del libro 62 del Ayuntamiento de Bañolas, tomo 1.319 del Registro de la Propiedad de Gerona.»

Cuyos bienes fueron valorados en la suma de seiscientos cincuenta y cinco mil pesetas.

Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 10 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del tipo por el que salió a segunda subasta, que fué el de cuatrocientas noventa y una mil doscientas cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el acto del remate se celebrará en este Juzgado, en el que se encuentran los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuantía del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de manifiesto para examen del que le pueda interesar, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y que los gastos del remate, pago de Derechos reales y demás inherentes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.—8.205-3.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebres, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro, en funciones de este de Bilbao número tres.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario seguidos en este Juzgado, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José María Bartau Morales, en nombre y representación de don José María Albizu Zugadi, mayor de edad, casado y vecino de Bilbao, contra don Manuel Martínez Llorente, mayor de edad, casado con doña Paula Serrano Muro y también vecino de Bilbao, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados en escritura pública otorgada ante el Notario de Bilbao don José Montero Losada en 9 de marzo de 1964, propiedad de los demandados, siguientes:

«La vivienda derecha interior del piso segundo de la casa señalada con el número trece de la avenida del Ejército, de Bilbao, que consta de vestíbulo, cocina, baño, tres dormitorios y comedor. Linda: Al Norte, con caja de escalera, vivienda izquierda exterior y patio; al Sur, con patio central de manzanas; por el Este, con la vivienda izquierda interior, y por el Oeste, con pared medianera que separa de la casa número quince. Tiene una superficie útil de 67 metros cuadrados, ostentando la participación de 2,85 por 100 de los elementos comunes de la finca de la que forma parte integrante.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, siendo el tipo de la subasta

el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea setenta y cinco mil pesetas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No serán admitidas posturas que sean inferiores al tipo de la subasta.

Segunda.—Que para tomar parte los licitadores habrán de consignar previamente, bien en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor dado a los bienes.

Tercera.—Se hace constar que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador aceptado como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y el rematante los aceptará, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Manuel Martínez Llebres.—El Secretario (ilegible).—8.207-3.

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número veintiuno de esta capital, en los autos de procedimiento especial a que se refiere el artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, promovidos por la Entidad «Finanzauto, S. A.», contra doña Exuperancia Martín Valiente, sobre reclamación de préstamo con hipoteca mobiliaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Un camión marca Pegaso, motor número 422.134, bastidor número 422.134, seis cilindros, 41 caballos, 12 toneladas de carga máxima, matrícula VA-14.902.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientos veinticinco mil pesetas, fijada a tales fines en la escritura de préstamo origen de los autos, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Podrá concurrir a dicho acto como postor el acreedor, sin que necesite consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar ante este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, o en el establecimiento señalado al efecto, para tomar parte en la subasta, el quince por ciento del expresado tipo.

Tercera.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de posesión, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y el vehículo de que se trata se encuentra actualmente en los talleres que la Entidad actora «Finanzauto, S. A.», posee en la ciudad de Valladolid.

Dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, para que con diez días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez, José Enrique Carreras Gistau.—8.203-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

CAMACHO MORENO, Claudio, natural de Abenójar, soltero, vidriero, de veinte años, hijo de Modesto y de Concepción, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Dante, 125, 1.º 1.ª; procesado por robo en causa número 503 de 1965; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—(3.297.)

LLANILLO VALDES, Santos; natural de Cobrecos (Santander), casado, Policía armado, de cincuenta años, domiciliado últimamente en Calabrida, 232, pral. 2.º; procesado por falsificación en causa número 527, rollo 11.793, de 1952; comparecerá en el término de diez días ante la sección cuarta de la Audiencia Provincial de Barcelona.—(3.295.)

ROMERO ESPINOLA, María; natural de Alanís de la Sierra, soltera, doméstica, de treinta y un años, hija de José y de Antonia, domiciliada últimamente en Barcelona, calle Escultor Ordóñez, 169, bajos; procesada por hurto en causa número 276 de 1965; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—(3.296.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de los artículos que se indican, correspondientes al Servicio de Vestuario, con destino a las Banderas Paracaidistas.

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso para la adquisición de los artículos que a continuación se indican, correspondientes al Servicio de Vestuario, con destino a las Banderas Paracaidistas:

1.800 uniformes de paseo, modelo 64, con dos pantalones, al precio límite de 1.500 pesetas unidad.

1.500 chaquetones para Paracaidista, al precio límite de 1.200 pesetas unidad.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 29 de noviembre de 1965.

Durante media hora, el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá

exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán por duplicado, y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y la copia, debidamente firmada.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domicilio, calle, número, teléfono, con documento de identidad (reñándose este documento u otro de identidad, en nombre propio o como apoderado legal de (consignándose localidad, domicilio y teléfono) hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y «Boletín Oficial del Estado» y de los pliegos de condiciones que han

de regir para este, para la adquisición de, y en su virtud se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones al precio de (número y letra) pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se unen un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales).

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

Al pie: Excelentísimo señor General-Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército.

El importe de los anuncios serán satisfechos, a prorrato, entre los adjudicatarios.

Madrid, 27 de octubre de 1965.—El General Presidente, A. G.ª Lapuya.—6.326-A.